



## AVISO 4

### PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

Las Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal, a través de Medios Electrónicos al ORFIS, señalan que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales deben presentar los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros durante los primeros 25 días naturales del mes posterior al período que se reporta; por lo que el informe correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, deberá entregarse a más tardar el **25 de julio del año en curso**.

En este sentido se sugiere llevar a cabo las siguientes actividades en el orden señalado:

1. Realizar las Modificaciones Presupuestales que sean necesarias, principalmente aquellas derivadas de los hallazgos y recomendaciones efectuadas por la Dirección General de Evaluación y Planeación, en el Informe Ejecutivo enviado como resultado del análisis del Programa General de Inversión.
2. Presentar el Estado de Obra Pública del mes de junio.
3. Capturar en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) el Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, verificando lo siguiente:
  - Que los avances físicos y/o financieros de las obras y acciones, sean iguales o superiores a los del trimestre anterior y las fechas reportadas guarden congruencia,
  - Que los momentos contables del devengado y pagado, sean coincidentes con los Estados Financieros generados por el Ente,
  - Que se obtenga el acuse de recibo, lo que significa que se ha concluido el proceso y la información se considera como presentada.

De ser necesario, podrá consultar la “Guía para el Registro del Programa General de Inversión, Modificaciones Programático Presupuestales, Reportes Trimestrales y Cierre de Ejercicio en el SIMVER”, en la siguiente liga:

<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2019/03/guia-para-el-registro-del-programa-general-de-inversion-modificaciones-programatico-presupuestales-reportes-trimestrales-y-cierre-de-ejercicio-en-el-simver-2019.pdf>

Finalmente, es importante destacar que el incumplimiento en la presentación del Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, dentro de los plazos establecidos, de cualquiera de las fuentes de financiamiento, será sancionado con una multa de 300 a 1000 UMAS. Es decir, a los Entes Fiscalizables Municipales que presenten el Segundo Reporte Trimestral, a partir del 26 de julio, se les aplicará la multa señalada.

Xalapa, Ver., a 16 de julio de 2019.